COMITÉ EJECUTIVO

- El Comité Ejecutivo del Servicio Gallego de Salud estará integrado por los siguientes miembros:
    1. La persona titular de la consellería competente en materia de sanidad, que ejercerá la presidencia.
    2. La persona titular de la Gerencia del Servicio Gallego de Salud, que ejercerá la vicepresidencia y la coordinación del Comité.
    3. La persona titular de la Vicegerencia del Servicio Gallego de Salud.
    4. Las personas titulares de las direcciones generales del Servicio Gallego de Salud.
- Le corresponderá la realización de las tareas de secretaría del Comité Ejecutivo, con voz y voto, a la persona titular de la Vicegerencia.
- El Comité Ejecutivo se reunirá, como regla general, una vez a la semana y siempre que sea convocado por su presidencia. Podrán asistir a las sesiones del Comité, con voz pero sin voto, profesionales técnicos, representantes de organismos u otras entidades o los subdirectores del Servicio Gallego de Salud, cuando la presidencia lo considere oportuno, teniendo en cuenta los asuntos a tratar.
- Le corresponde al Comité Ejecutivo:
    1. Efectuar el seguimiento y acordar actuaciones en las políticas y estrategias del Servicio Gallego de Salud.
    2. Realizar el seguimiento y acordar actuaciones en las políticas de inversiones y recursos humanos.
    3. Definir las actuaciones en las políticas de financiación y presupuestos y realizar su seguimiento.
    4. Acordar las actuaciones en los proyectos conforme a las estrategias definidas y realizar el control y seguimiento de los mismos.
    5. Efectuar el seguimiento y acordar actuaciones en los programas y procesos a desarrollar.
    6. La resolución de incidencias en su ámbito.